



Diario Oficial

# LA GACETA

Costa Rica



Imprenta Nacional  
Costa Rica

## ALCANCE Nº 41 A LA GACETA Nº 38

Año CXLIV

San José, Costa Rica, viernes 25 de febrero del 2022

29 páginas

### Conozca cada uno de los pasos para lograr una expropiación



# PODER EJECUTIVO

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Res.000097.—San José, del día dieciocho del mes de febrero del dos mil veintidós. Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón”**.

#### RESULTANDO

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2022-69 del 27 de enero de 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 1221-M-000, cuya naturaleza es condómino compuesto por cuarenta y tres fincas, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, con una medida de 16.179,10 metros cuadrados.
- 2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 73,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2171480-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2021-338**.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

#### CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 1221-M-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2171480-2019.
- c) Propiedad de: Condominio Gran Centro Comercial Nuevo Guápiles, cédula jurídica N° 3-109-235517.
- d) Área: 73,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,  
**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**  
**RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 1221-M-000, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón y propiedad de Condominio Gran Centro Comercial Nuevo Guápiles, cédula jurídica N° 3-109-235517, un área de 73,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7- 2171480-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro.—1 vez.—Solicitud N° 330404.—( IN2022626233 ).

Res.0000100.—San José, del día dieciocho del mes de febrero de dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo**”.

#### **RESULTANDO:**

1.- Mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2022-71 del 27 de enero del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **7-135066- 000**, cuya naturaleza es para construir lote uno, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, provincia de Limón, con una medida de 1000 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área equivalente a **246 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **7-2250615-2020**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo**”

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2021-343**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

#### **CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **7-135066-000**
- b) Situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° **7-2250615-2020**.

- c) Propiedad de: **Inmobiliaria Bequiari Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica número 3-102-254315, para la construcción del proyecto “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;  
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, el inmueble matrícula: **7-135066-000**, distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, provincia de Limón, y propiedad de: **Inmobiliaria Bequiari Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica número 3-102-254315, con un área de 246 metros cuadrados, según el plano catastro N° **7-2250615-2020**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32, Carretera Braulio Carrillo**”.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro.—1 vez.—Solicitud N° 330405.—( IN2022626235 ).

Res.0000490.—San José, del día dieciocho del mes de febrero de dos mil veintidós. Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón”**.

### RESULTANDO

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2022-68 del 27 de enero de 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 163545-000, cuya naturaleza es lote dos terrenos de repasto, situado en el distrito 02 Jiménez, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, con una medida de 78.052,00 metros cuadrados.
- 2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 94,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2250741-2020 siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2021-341**.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 163545-000.
- b) Ubicación: distrito 02 Jiménez, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2250741-2020.

c) Propiedad de: Rafael Alberto Carmen Carrillo Delgado, cédula de identidad N° 4-0124-0568.

d) Área: 94,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,  
**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**  
**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 163545-000, situado en el distrito 02 Jiménez, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón y propiedad de Rafael Alberto Carmen Carrillo Delgado, cédula de identidad N° 4-0124-0568, un área de 94,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-2250741-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón”**.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas. **3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro.—1 vez.—Solicitud N° 330406.—( IN2022626238 ).

Res.00008.—San José, del día diecisiete del mes de enero de dos mil veintidós. Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto- Sifón. Nueva Carretera a San Carlos - Punta Sur”**.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1797 del 21 de diciembre del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 553286-000, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 08 Palmitos, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, con una medida de 875 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 47 metros cuadrados, según plano catastrado N° A-2239743-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto- Sifón. Nueva Carretera a San Carlos - Punta Sur”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-75 (PS -76).

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

#### **CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca matrícula número 553286-000.
- b) Ubicación: distrito 08 Palmitos, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° A-2239743-2020.

- c) Propiedad: Ivania María Rojas Herrera, cedula de identidad N° 2-0773-0536.
- d) Área: 47 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto- Sifón. Nueva Carretera a San Carlos - Punta Sur”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;  
**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**  
**RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 553286-000, situado en el distrito 08 Palmitos, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela y propiedad de Ivania María Rojas Herrera, cedula de identidad N° 2-0773-0536, un área de 47 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° A-2239743-2020., necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto- Sifón. Nueva Carretera a San Carlos - Punta Sur”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro.—1 vez.—Solicitud N° 330429.—( IN2022626241 )

Res.00009.—San José, del día diecisiete del mes de enero de dos mil veintidós. Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto- Sifón. Nueva Carretera a San Carlos - Punta Sur”**.

#### **RESULTANDO:**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1790 del 21 de diciembre del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 201108-000, cuya naturaleza es terreno con una casa de habitación, galerón, zona verde, patio y café, situado en el distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, con una medida de 1579.68metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 1579.68 metros cuadrados, según plano catastrado N° A-1023443-2005; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto- Sifón. Nueva Carretera a San Carlos - Punta Sur”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N°

**SABI 2021-38 (PS -32).**

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

#### **CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca matrícula número 201108-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° A-1023443-2005.

- c) Propiedad: Corporación Medica Femur Sociedad Anónima, cedula jurídica N° 3- 101-316430.
- d) Área: 1579.68 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: “**Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto- Sifón. Nueva Carretera a San Carlos - Punta Sur**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;  
**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**  
**RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 201108-000, situado en el distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela y propiedad de Corporación Medica Femur Sociedad Anónima, cedula jurídica N° 3-101-316430, un área de 1579.68 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° A-1023443-2005., necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto- Sifón. Nueva Carretera a San Carlos - Punta Sur**”.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro.—1 vez.—Solicitud N° 330432.—  
( IN2022626250 ).

Res.000010.—San José, del día diecisiete del mes de enero de dos mil veintidós. Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto- Sifón. Nueva Carretera a San Carlos - Punta Sur”**.

#### **RESULTANDO:**

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1793 del 21 de diciembre del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 95237-000, cuya naturaleza es terreno de café, situado en el distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, con una medida de 24.154,40 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 6785.00 metros cuadrados, según plano catastrado N° A-2237505-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto- Sifón. Nueva Carretera a San Carlos - Punta Sur”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-71.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

#### **CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca matrícula número 95237-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° A-2237505-2020.
- c) Propiedad: CO MO Sociedad Anónima, cedula jurídica N° 3-101-096160.
- d) Área: 6785.00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto- Sifón. Nueva Carretera a San Carlos - Punta Sur”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;  
**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**  
**RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 95237-000, situado en el distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela y propiedad de CO MO Sociedad Anónima, cedula jurídica N° 3-101-096160, un área de 6785.00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° A-2237505-2020., necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto- Sifón. Nueva Carretera a San Carlos - Punta Sur”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro.—1 vez.—Solicitud N° 330433.—  
( IN2022626254 ).

Res.000038.—San José, del día primero del mes de febrero de dos mil veintidós.  
Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: “**Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto- Sifón. Nueva Carretera a San Carlos - Punta Sur**”.

#### **RESULTANDO:**

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1801 del 21 de diciembre del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 317423-000, cuya naturaleza es terreno para cultivo de café, situado en el distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, con una medida de 49.767, 34 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 22.192 metros cuadrados, según plano catastrado N° A-2237519-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: “**Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto- Sifón. Nueva Carretera a San Carlos - Punta Sur**”.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-79 (PS -80).
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

#### **CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca matrícula número 317423-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° A-2237519-2020.
- c) Propiedad: Agromercadeo el Diamante Sociedad Anónima, cedula jurídica N° 3-101-057071.

- d) Área: 22.192 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: “**Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto- Sifón. Nueva Carretera a San Carlos - Punta Sur**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;  
**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**  
**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 317423-000, situado en el distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo, de la provincia de Alajuela y propiedad de Agromercadeo el Diamante Sociedad Anónima, cedula jurídica N° 3-101-057071, un área de 22192 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° A-2237519-2020., necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón. Nueva Carretera a San Carlos - Punta Sur**”.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro.—1 vez.—Solicitud N° 330435.—( IN2022626265 ).

Res.000039.—San José, del día primero del mes de febrero de dos mil veintidós. Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Nueva Carretera, San Carlos – Punta Sur**”.

#### **RESULTANDO:**

- 1.- Mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1789 del 21 de diciembre del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **2-420702- 000**, cuya naturaleza es terreno de café, situado en el distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo de la provincia de **Alajuela**, con una medida de 11 187.12 metros cuadrados.
2. Del referido inmueble es impostergable la adquisición total del terreno equivalente a **8 metros cuadrados**, según plano catastrado N°**2-2237441-2020**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Nueva Carretera, San Carlos– Punta Sur**”.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2021-37**.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

#### **CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, se procede a declarar de interés público el área de dicho inmueble, que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **2-420702-000**.
- b) Situado en el: distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo de la provincia de **Alajuela**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastro N°**2-2237441-2020**.
- c) Propiedad de: **Fiduciaria MCF S.A, cédula jurídica 3-101-671778 en calidad de fiduciario**.
- d) Área: **8 017.00 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto “**Nueva Carretera, San Carlos – Punta Sur**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;  
**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**  
**RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble **matricula: 2-420702-000**, situado en el distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo de la provincia de **Alajuela**, propiedad de **Fiduciaria MCF S.A, cédula jurídica 3-101-671778 en calidad de fiduciario**, un área equivalente a **8 017.00 metros cuadrados**, según plano catastro N°2-2237441-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Nueva Carretera, San Carlos –Punta Sur”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro.—1 vez.—Solicitud N°33 0438. —  
( IN2022 62 627 1 ).

Res.000040.—San José, del día primero del mes de febrero de dos mil veintidós.  
Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Nueva Carretera, San Carlos – Punta Sur**”.

#### **RESULTANDO:**

- 1.- Mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1792 del 21 de diciembre del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutive correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **2-115236- 000**, cuya naturaleza es terreno de café y otros con una casa, situado en el distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo de la provincia de **Alajuela**, con una medida de 74 167.00 metros cuadrados.
2. Del referido inmueble es impostergable la adquisición total del terreno equivalente a **10 metros cuadrados**, según plano catastrado N°**2-2239740-2020**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Nueva Carretera, San Carlos– Punta Sur**”.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo **N° SABI 2021-70**.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

#### **CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutive mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, se procede a declarar de interés público el área de dicho inmueble, que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **2-115236-000**.
- b) Situado en el: distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo de la provincia de **Alajuela**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastro N°**2-2239740-2020**.
- c) Propiedad de: **Agromercadeo El Diamante S.A, cédula jurídica 3-101-057071**.

d) Área: **10 239.00 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto “**Nueva Carretera, San Carlos – Punta Sur**”, según se ha establecido supra-2

POR TANTO;  
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES  
RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble **matricula: 2-115236-000**, situado en el distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo de la provincia de **Alajuela**, propiedad de **Agromercadeo El Diamante S.A, cédula jurídica 3-101-057071**, un área equivalente a **10 239.00 metros cuadrados**, según plano catastro N°**2-2239740-2020**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Nueva Carretera, San Carlos – Punta Sur**”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro.—1 vez.—Solicitud N° 330439.—( IN2022626273 ).

Res.000041.—San José, del día primero del mes de febrero de dos mil veintidós. Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Nueva Carretera, San Carlos – Punta Sur**”.

#### **RESULTANDO:**

1.- Mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1796 del 21 de diciembre del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **2-398071- 000**, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo de la provincia de **Alajuela**, con una medida de 373.01 metros cuadrados.

2. Del referido inmueble es impostergable la adquisición total del terreno equivalente a **metros cuadrados**, según plano catastrado N°**2-0717111-1988**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Nueva Carretera, San Carlos– Punta Sur**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2021-74**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

#### **CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, se procede a declarar de interés público el área de dicho inmueble, que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **2-398071-000**.
- b) Situado en el: distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo de la provincia de **Alajuela**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastro N°**2-0717111-1988**.
- c) Propiedad de: **María Mariela Moya Saborío, cédula 2-0555-0771**.
- d) Área: **373.01 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto “**Nueva Carretera, San Carlos – Punta Sur**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;  
**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**  
**RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble **matricula: 2-398071-000**, situado en el distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo de la provincia de **Alajuela**, propiedad de **María Mariela Moya Saborío, cédula 2-0555-0771**, un área equivalente a **373.01 metros cuadrados**, según plano catastro N°**2-0717111-1988**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Nueva Carretera, San Carlos – Punta Sur”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro.—1 vez.—Solicitud N° 330444.—( IN2022626277 ).

Res.000043.—San José, del día Primero del mes de febrero de dos mil veintidós.  
Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Nueva Carretera, San Carlos – Punta Sur**”.

#### **RESULTANDO:**

- 1.- Mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1800 del 21 de diciembre del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **2-95443-000**, cuya naturaleza es terreno de café siete casas y dos galerones, situado en el distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo de la provincia de **Alajuela**, con una medida de 407 359.54 metros cuadrados.
2. Del referido inmueble es impostergable la adquisición parcial del terreno equivalente a **43 976.00 metros cuadrados**, según plano catastrado N°**2-2239287-2020**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Nueva Carretera, San Carlos – Punta Sur**”.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2021-78**.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

#### **CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, se procede a declarar de interés público el área de dicho inmueble, que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **2-95443-000**.
- b) Situado en el: distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo de la provincia de **Alajuela**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastro N°**2-2239287-2020**.
- c) Propiedad de: **Agromercadeo El Diamante S.A, cédula jurídica 3-101-057071**.
- d) Área: **43 976.00 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto “**Nueva Carretera, San Carlos – Punta Sur**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;  
**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**  
**RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble **matricula: 2-95443-000**, situado en el distrito 01 Naranjo, cantón 06 Naranjo de la provincia de **Alajuela**, propiedad de **Agromercadeo El Diamante S.A, cédula jurídica 3-101-057071**, un área equivalente a **43**

**976.00 metros cuadrados**, según plano catastro N°**2-2239287-2020**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Nueva Carretera, San Carlos – Punta Sur”**.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro.—1 vez.—Solicitud N° 330446.—( IN2022626281 ).

Res.000059.—San José, del día cuatro del mes de febrero de dos mil veintidós. Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos, Provincia de Alajuela (Punta Sur)”**.

#### **RESULTANDO:**

- 1.- Mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1791 del 21 de agosto del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **2-251402- 001**, cuya naturaleza es terreno de café, situado en el distrito 1 Naranjo, cantón 6 Naranjo, provincia de Alajuela, con una medida de 422,45 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **422 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **2-2239285-2020**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos, Provincia de Alajuela (Punta Sur)”**
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2021-39**.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

#### **CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: 2-251402-001
- b) Situado en el distrito 1 Naranjo, cantón 6 Naranjo, provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° **2-2239285-2020**.
- c) Propiedad de: José Joaquín Salazar Varela, cédula número 2-0180-0715, necesaria para la construcción del proyecto **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón, de la Nueva Carretera San Carlos, Provincia de Alajuela (Punta Sur)”** según se ha establecido supra.

POR TANTO;  
**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**  
**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, el inmueble **matrícula:** 2-251402-001, ubicada en el distrito 1 Naranjo, cantón 6 Naranjo, provincia de Alajuela, y propiedad de: José Joaquín Salazar Varela, cédula número 2-0180-0715, con un área de 422 metros cuadrados, según el plano catastro N° **2-2239285-2020**, necesaria para la construcción del proyecto **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón, de la Nueva Carretera San Carlos, Provincia de Alajuela (Punta Sur)”**.
  - 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
  - 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro.—1 vez.—Solicitud N° 330449.—  
( IN2022626286 ).

Res.000060.—San José, del día cuatro del mes de febrero de dos mil veintidos. Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos,Provincia de Alajuela (Punta Sur)**”.

#### **RESULTANDO:**

- 1.- Mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1795 del 21 de agosto del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **2-203422- 000**, cuya naturaleza es terreno inculto con una casa de habitación, situado en el distrito 1 Naranjo, cantón 6 Naranjo, provincia de Alajuela, con una medida de 1147, 91 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **315 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **2-2237995-2020**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos,Provincia de Alajuela (Punta Sur)**”
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2021-73**.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

#### **CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: 2-203422-000
- b) Situado en el distrito 1 Naranjo, cantón 6 Naranjo, provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° **2-2237995-2020**.

- c) Propiedad de: Miguel Ángel Jiménez Jiménez, cédula número 2-0184-0700, necesaria para la construcción del proyecto “**Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón, de la Nueva Carretera San Carlos, Provincia de Alajuela (Punta Sur)**” según se ha establecido supra.

POR TANTO;

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, el inmueble **matrícula:** 2-203422-000, ubicada en el distrito 1 Naranjo, cantón 6 Naranjo, provincia de Alajuela, y propiedad de: Miguel Ángel Jiménez Jiménez, cédula número 2-0184-0700, con un área de 315 metros cuadrados, según el plano catastro N° **2-2237995-2020**, necesaria para la construcción del proyecto “**Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón, de la Nueva Carretera San Carlos, Provincia de Alajuela (Punta Sur)**”.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro.—1 vez.—Solicitud N° 330453.—  
( IN2022626373 ).

Res.000061.—San José, del día cuatro del mes de febrero de dos mil veintidós. Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos, Provincia de Alajuela (Punta Sur)”**.

#### **RESULTANDO:**

- 1.- Mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1799 del 21 de diciembre del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **2-0550391- 000**, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 8 Palmitos, cantón 6 Naranjo, provincia de Alajuela, con una medida de 494 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **74 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **2-2245113-2020**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos, Provincia de Alajuela (Punta Sur)”**
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo **N° SABI 2021-77**.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

#### **CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: 2-550391-000
- b) Situado en el distrito 8 Palmitos, cantón 6 Naranjo, provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° **2-2245113-2020**.

- c) Propiedad de: Cindy Lucía Rojas Herrera, cédula número 2-0713-0284, necesaria para la construcción del proyecto “**Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón, de la Nueva Carretera San Carlos, Provincia de Alajuela (PuntaSur)**” según se ha establecido supra.

POR TANTO;  
**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**  
**RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, el inmueble **matrícula:** 2-550391-000, ubicada en el distrito 8 Palmitos, cantón 6 Naranjo, provincia de Alajuela, y propiedad de: Cindy Lucía Rojas Herrera, cédula número 2-0713-0281, con un área de 74 metros cuadrados, según el plano catastro N° **2-2245113-2020**, necesaria para la construcción del proyecto “**Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón, de la Nueva Carretera San Carlos, Provincia de Alajuela (Punta Sur)**”.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro.—1 vez.—Solicitud N° 330456.—  
( IN2022626408 ).